

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUMBES**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA Nº 08**

**CORRESPONDIENTE A LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
REALIZADA EL 21 DE ABRIL**

**2015**

**SECRETARIA GENERAL**

Tumbes, agosto del 2015

**TUMBES – PERÚ**

**PERU**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08**  
**REALIZADA EL 21 DE ABRIL DEL 2015**

En vista de que no hubo el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión extraordinaria formalmente convocada para el lunes veinte de abril del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y cinco minutos de la mañana del veintiuno del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Rector
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académico
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Víctor Rojas Luján	Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dr. Elber Lino Morán Coronado	Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales

**INVITADOS:**

Mg. Javier Querevalú Ortiz	: Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Ing. Samuel Pacheco	: Representante legal del SIDUNT
Señora Ivonne Wise Merino	: En representación del SITRAUNT

Seguidamente y luego de la comprobación del cuórum legal correspondiente, en segunda convocatoria, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, el señor Presidente dio cuenta del único asunto comunicado para la presente sesión, como sigue:

**AGENDA**

Sobre contratación de personal docente.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

## **ORDEN DEL DÍA**

**VISTO el único asunto de la agenda sobre la contratación de personal docente, se realizaron las intervenciones que a continuación se transcriben, como sigue:**

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colegas: en el Consejo anterior, vimos sobre los contratos de docentes, donde manifestaban que tenían que presentarse a un concurso. El día 20 se han alcanzado los requerimientos a la Oficina General de Administración, para el contrato de terceros. Entonces, lo traigo al Consejo, como punto único, para que ustedes determinen si se efectúa el contrato por terceros o ustedes se encargan de realizar un concurso. El diálogo está abierto para todos ustedes. Colega Lino Morán.

**EL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.-** Señor Presidente, tengan muy buenos días señores miembros del Consejo Universitario. En el caso de la Facultad de Ciencias Sociales, nosotros ya hemos comenzado las labores académicas. Hay docentes que han venido siendo contratados en la modalidad de servicios de terceros y que ya están laborando. Entonces, hacer en estos momentos un concurso, pues, se tendría que retrasar en dos o tres semanas las clases. Creo que toda vez que el ciclo ya se inició, sería a destiempo hacer un concurso, el que demandaría de 15 a 20 días, por lo que las acciones administrativas que podríamos llevar a cabo, mi sugerencia es que continuemos con los contratos de servicios de terceros y se prevea, para el ciclo 2015 II, la realización de un concurso público.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colega Dante Rodríguez.

**EL SEÑOR VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.-** Señor Presidente, colegas muy buenos días. Creo que el asunto es más jurídico que otra cosa. Nosotros tenemos que en la Ley Universitaria, el artículo N° 83. dice, bien claro, que para ser docente debe haber concurso público de méritos. Considerando que ya el ciclo se inició, creo que es conveniente darle una salida jurídica, porque, definitivamente, la ley exige concurso público, para admitir a los docentes. A eso se debe regir la discusión, para que, legalmente, se vea la posibilidad de lograr la admisión de docentes, porque la Ley es clara. Eso es lo que quería manifestar y que se lea el artículo 83. y no recuerdo bien cuál es el artículo que está en el Estatuto y que corresponde a este mismo tema.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colega Querevalú.

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN.-** Buenos días. Con respecto al tema, creo que los contratos que se vienen ejecutando en este tramo, me parece que están mal orientados o mal dados, por qué, porque se está violentando la nueva Ley Universitaria, en el artículo 82., en el artículo 83., inclusive, hasta para la Oficina General de Personal es un problema y también para el Vicerrectorado Académico. Por ejemplo: nosotros como Oficina General de Personal, no sabemos cuántos trabajadores

docentes hay en la Universidad y el riesgo con los docentes por los servicios de terceros es grande, por qué, porque no registran la hora de ingreso, no registran la hora de salida, no sabemos cuántos son los docentes por servicios de terceros, ¿dónde están?, ¿qué hacen?, ¿quién los supervisa? Y al margen de eso, el tema es legal, es eminentemente legal. El artículo 83. es preciso y el artículo 82. también define cuáles son las modalidades de los docentes, en tanto esta Ley, como la anterior, no permite la contratación de servicios de terceros, para el ingreso a la carrera docente. Yo creo que sí es un problema en el que ya estamos metidos y yo creo que debemos de corregirlo a tiempo y no seguir en lo mismo, porque después van a verse las consecuencias. Hay que buscar una alternativa, que no afecte el desarrollo académico y que tampoco se esté violentando o trasgrediendo la Ley Universitaria y también el Estatuto, pues. Eso es lo que quería comentar.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colega Murga.

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.-** Señor Presidente, muy buenos días y para todos los presentes, también mis saludos. Es verdad lo que ha manifestado el jefe de la Oficina General de Personal. Realmente nos preocupa, porque él dice que no sabe cuántos profesores hay y que estén prestando servicios personales. Creo que los servicios personales, necesariamente, implica el pago a través de la planilla. Entonces, yo pediría, como una cuestión previa, que el señor Secretario General, pudiese leer la parte pertinente de la Ley, el artículo 83. de la Ley, para poder opinar.

**EL SECRETARIO GENERAL.-** El artículo 82. de la Ley Universitaria, dice:

- *“Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia. Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer:*
  - 82.1 El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado.
  - 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
  - 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad.
- *“Artículo 83. La admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”.*

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colega Gilmer.

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.-** Señor Presidente, lo que la Ley establece, es la vinculación que se hace de una persona que quiere prestar servicios a una universidad, pero bajo la modalidad de servicios personales. Yo creo que por servicios no personales, en ninguna parte está prohibido. Es una formalidad que las universidades le dan para poder resolver sus problemas más inmediatos.

Yo sí quisiera que se haga por concurso, pero estamos en la tercera semana de clases y hacer el concurso implicaría no menos de dos semanas más. Entonces, estaríamos perdiendo más de un mes de clases y qué vamos a hacer con los estudiantes que a diario están reclamando la presencia de sus docentes. Ellos se están atrasando y son conscientes de que ese atraso de alguna manera tendrá que recuperarse y significa que con ello vamos a tener que recargarles más tareas al estudiante o sino en qué momento se van a nivelar. Entonces, yo pienso que la contratación por servicios no personales o los servicios de terceros no están regulados en la Ley Universitaria, porque no está previsto así. La Ley Universitaria, prevé que todo debe ser formal. Yo, en parte, estoy de acuerdo también, pero una circunstancia como esta amerite una decisión urgente. Gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colega Luján.

**EL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.-** Señor Presidente, muy buenos días. Colegas. Obviamente, se dio lectura a los artículos 82. y 83. de la Ley Universitaria, incluso, se hizo alusión a la anterior Ley Universitaria, que también lo prohibía y establecía cómo es el ingreso a la docencia bajo el sistema de nombramiento o contrato. Esta Ley sigue el mismo lineamiento y a pesar de ello, nosotros mismos teníamos necesidades urgentes, por lo que siempre se hizo esa contratación por servicios de terceros. Obviamente, que quien es el perjudicado, es el contratado. Ellos son los perjudicados, porque, sencillamente, lo ideal es que sean nombrados o como contratados ganen derechos, pero bajo este sistema no ganan derechos, sencillamente, prestan el servicio y se van. Eso es todo, porque nadie puede decir, *“señor, yo ya estuve por servicios de terceros y, por lo tanto, esa plaza me pertenece o por lo menos convoquen esa plaza para que yo pueda concursar”*. Yo creo que la Ley en los artículos 82. y 83. no prohíbe el tema. Si hubiese una prohibición dijera: *“solamente se ingresa a la docencia universitaria, bajo el sistema de contrato de nombramiento y no existe otra modalidad”*. Así la cosa cambiaría, pero la Ley expectora cualquier otra modalidad, pero no lo dice. Entonces, una realidad es que necesitamos, en este caso, que se haga con anticipación, para no tener este tipo de inconvenientes, señor Presidente. Soy de la misma opinión que el profesor Lino Morán.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colega Miriam Otiniano.

**DE LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.-** Señor Presidente, muy buenos días. Señores consejeros, también tengan muy buenos días. Yo creo que todos hemos coincidido en algo y así lo dice la Ley, que para ser docente universitario se ingresa, únicamente, por concurso. Lo demás es espureo, como es el contrato de servicio de terceros. Sin embargo, estamos a tres semanas de iniciado nuestro Semestre y realizar un concurso a estas alturas, no sería posible, dado a que hemos iniciado así, porque los señores decanos en ningún momento enviaron su requerimiento de plazas. Es más: algunos decanos, ni siquiera conocen el número de docentes ni qué materias dictan ni qué perfil tienen y ni si son contratados por terceros. Señores: existe un Vicerrectorado Académico, responsable

de la parte académica. Por lo menos hágame saber, pues, cuántas plazas necesitan y para qué cursos. Jamás me voy a oponer. Les exijo respeto a todos. Eso sí: algunos decanos han cumplido, pero otros no. Entonces, de eso no soy responsable tampoco y deslindo mi responsabilidad y debe constar ahí, en el acta. Estamos en estos momentos en implementación del Estatuto de nuestra Universidad. Estamos en pleno trabajo de la elaboración del reglamento general; sin embargo, en el Consejo anterior, se encargó a quien habla, elaborar la directiva para el concurso, lo cual no lo podemos hacer. Es imposible. Nos hemos sentado con el Ing. Auberto Hidalgo, y le dije qué vamos a hacer si aún no tenemos la reglamentación general. Igual nos encontramos con investigación. Señores, tenemos que aceptar, por esta vez, esos contratos por terceros, que no son nada fortificante para nuestra Universidad, aunque tienen que seguir, pero nada más que por este Semestre. En mayo nosotros deberíamos estar entregando el Reglamento General y de ahí sí: a trabajar los demás reglamentos o, sino, nos vamos a encontrar cada vez más con vacíos legales y de eso no se trata. Que en este Semestre estén, pues, pero que por lo menos los decanos que ni siquiera se han dignado en comunicar qué docentes han contratado por terceros, ¡por favor!, que lo hagan, pues, porque la responsable de la parte académica, es quien habla y respetemos las instancias, pues, y también al señor Rector, que cuando los documentos lleguen de frente al Rectorado, que por lo menos se tome el trabajo de pasarlos a mi oficina para enterarme y no para oponerme, que yo estoy aquí para trabajar. Mi opinión es esa.

**NOTA: Tal como consta líneas arriba, en esta intervención, la señora Vicerrectora Académica indicó que debe constar en esta acta, su manifestación de que ella no es responsable por la no tramitación oportuna de los requerimientos que debieron presentar las Facultades, para la contratación de personal docente.**

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Bueno, todos los documentos que llegan a la oficina los derivo a donde corresponde. Lo que a mí me preocupa es esto: estamos a tres semanas de iniciadas las clases, pero el 20 recién nos llega el requerimiento que quieren un profesor. Hay que tomar las cosas con seriedad. Recién ahora me esté llegando un documento de un profesor de Derecho que dice que pide licencia, porque no puede asistir a clases, porque está de juez en Ancash y nos genera otro problema. Aquí no estamos tomando las cosas, en la parte académica, con responsabilidad. El acuerdo tiene que ser tajante: que el próximo semestre, el Decano que no haya presentado con un mes de anticipación su requerimiento, no se le autoriza el contrato de profesores y ese curso se quedará sin profesor. No vamos a volver a contratar por terceros. Entiéndanlo. No lo vamos a hacer. Es responsabilidad de ustedes (dirigiéndose a los señores Decanos presentes). Ustedes saben qué curso se va a dictar. Le pido a la Vicerrectora Académica que se encargue de revisar las cargas académicas y si es de regresarlas, regresémoslas.

En la Facultad de Ciencias Económicas cuál era el problema: que no hay aulas. Por eso los profesores se van y ahora sí tienen muchas aulas y se siguen quejando. Igual, en las otras Facultades. Entonces, en el próximo Semestre, con un mes de anticipación y directamente al Vicerrectorado Académico sus requerimientos.


Finalmente, el acuerdo fue dispuesto, por unanimidad, como sigue:


### ACUERDO ÚNICO


- a) **DEJAR establecido el compromiso de cada uno de los señores Decanos, de presentar con un período no menor de 30 días, antes de la iniciación de cada semestre académico, sus requerimientos para la contratación de personal docente.**
- b) **INDICAR que dichos requerimientos deben efectuarse por intermedio del Vicerrectorado Académico.**

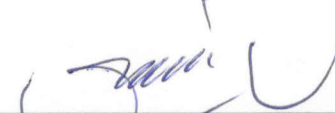
No habiendo otro asunto por tratar y siendo las nueve y treinta minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión extraordinaria.

Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:


  
\_\_\_\_\_  
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez  
Rector

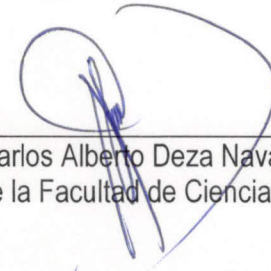
  
\_\_\_\_\_  
Dra. Miriam Otiniano Hurtado  
Vicerrectora Académica

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz  
Vicerrector Administrativo

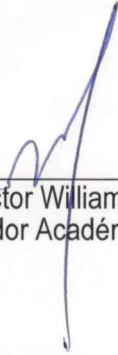
  
\_\_\_\_\_  
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

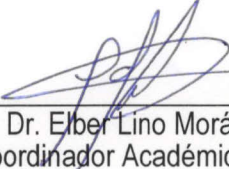
\_\_\_\_\_  
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón  
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera  
y Ciencias del Mar


  
\_\_\_\_\_  
Mg. José Luis Saly Rosas Solano  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

  
\_\_\_\_\_  
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete  
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias


\_\_\_\_\_  
Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

  
Mg. Víctor William Rojas Luján  
Coordinador Académico de la FDCP

  
Dr. Elber Lino Morán Coronado  
Coordinador Académico de la FACSO

  
Abog. Lucas Salomón Godoy Bolaños  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



  
Mg. Alcides Idrogo Vasquez  
Secretario General de la UNT